

Fecha: 18-02-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: Decreto exento número 27, de 2026.- Identifica corporaciones, fundaciones y asociaciones del inciso tercero del artículo 1º de la ley N° 19.886

Pág. : 19  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.379

Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2767307

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### IDENTIFICA CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 19.886

Núm. 27 exento.- Santiago, 30 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo N° 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, con fecha 11 de noviembre de 2023 fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.634 que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

2. Que, el artículo primero de la ya mencionada ley N° 21.634 modifica la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, reemplazando, entre otras modificaciones, su artículo 1º, relativo a los sujetos obligados.

3. Que, el artículo 1º de la ley N° 19.886 modificada por la ley N° 21.634 y actualmente vigente, dispone en su inciso tercero: "Igualmente, se aplicará la presente ley a las fundaciones en las que participe la Presidencia de la República y a las corporaciones, fundaciones y asociaciones no señaladas anteriormente en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 unidades tributarias mensuales en un año calendario. En enero de cada año, mediante un decreto exento, el Ministerio de Hacienda identificará estas entidades".

4. Que, la mencionada disposición se encuentra, a su vez, recogida en el decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuyo artículo 2º N° 4, establece dentro de los sujetos regulados por el Reglamento de la ley 19.886 a "Las corporaciones, fundaciones y asociaciones no señaladas anteriormente en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 UTM en un año calendario, identificadas mediante un decreto exento, emitido por el Ministerio de Hacienda en enero de cada año.".

5. Que, en virtud de lo anterior, se viene a través del presente decreto a identificar a las corporaciones, fundaciones y asociaciones en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencias de fondos públicos

CVE 2767307

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 18-02-2026  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Decreto exento número 27, de 2026.- Identifica corporaciones, fundaciones y asociaciones del inciso tercero del artículo 1º de la ley N° 19.886

Pág. : 20  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
 Lectoría:  
 Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Núm. 44.379

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 UTM en un año calendario.

Decreto:

1. Identifíquese, las siguientes corporaciones, fundaciones y asociaciones en las que tiene participación en su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado y que durante el año 2025 recibieron transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, ascendieron a una suma igual o superior a 1.500 UTM; de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1º de la ley N° 19.886 y en el artículo 2º N° 4 de su Reglamento.

INSTITUCIÓN	RUT
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA)	65.030.848-4
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES	71.294.800-9
CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL	65.011.263-6
CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE	73.108.000-3
CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN	65.069.210-1
FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE	65.175.180-2
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA	65.483.190-4
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO	70.931.000-3
FUNDACIÓN INTEGRA	70.574.900-0
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA	70.930.000-8
FUNDACIÓN PARA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER (PRODEMУ)	72.101.000-7
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	61.312.000-9
INSTITUTO FOMENTO PESQUERO IFOP	61.310.000-8
INSTITUTO FORESTAL	61.311.000-3
INSTITUTO NACIONAL DE LITIO Y SALARES	65.246.292-8
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	70.816.800-9
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO	70.816.700-9
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA	70.786.200-9
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	60.318.000-3
FUNDACIÓN CHILENA DEL PACÍFICO	72.695.900-5
FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE	65.010.882-5
ASOCIACIÓN PARQUE CULTURAL DE VALPARAÍSO	65.099.506-6
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	70.946.300-4
FUNDACIÓN LARRAÍN ECHEÑIQUE (MUSEO CHILENO DE ARTE PRECOLOMBINO)	70.612.800-K
FUNDACIÓN MUSEO VIOLETA PARRA	65.097.432-8

Anótese, publíquese y archívese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera,  
Subsecretaria de Hacienda.

**CVE 2767307**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl